



REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

9 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **ACUÑA PAOLA ALEJANDRA, DNI. 24.431.008**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de pinturas para reacondicionar su vivienda la cual se halla en avanzado estado de deterioro y precariedad,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de vivienda de su propiedad, por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar su calidad de vida,

Que a su vez personal de la Secretaría de Obras Públicas procedió a constatar y confeccionar el listado de materiales necesarios para las mínimas condiciones de habitabilidad de su inmueble,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales necesarios para estas refacciones serán adquiridos a la firma **PINTURERIA FIDEL de RUBEN A. RETRIVI**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 32.200,00)**, a la Señora **ACUÑA PAOLA ALEJANDRA, DNI. 24.431.008** destinado a la adquisición de pinturas para reacondicionar su vivienda, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica debidamente constatada comprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del proveedor **PINTURERÍA FIDEL de RUBÉN A RETRIVI** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.629

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte